



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE REVOCA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE DECLARÓ DESIERTA LA CONVOCATORIA DE UN CONTRATO POSDOCTORAL (REF.CP26/119), SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA Y SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Por Resolución de este Vicerrectorado, de fecha **28/09/2026**, se convocó proceso selectivo para la contratación de un/a Investigador/a Doctor/a con cargo al proyecto de investigación **VA127P25**, financiado en el marco de la convocatoria de *Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada 2025* (Cofinanciado por la Junta de Castilla y León y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER).

Segundo.— Con fecha **09/10/2026**, se dictó Resolución por la que se declaraba desierta la citada convocatoria al no constar solicitudes computadas bajo dicha referencia.

Tercero.— Con fecha **16/10/2026**, consta en el expediente Diligencia de Constancia de Hechos en la que se comprueba que **D. Miguel Sánchez de la Rosa, con NIF 48153388J**, presentó en el Registro Oficial el día **30/09/2026** (con expediente nº: CONTPI-2026-000658), dentro del plazo de presentación de solicitudes, la correspondiente documentación de participación, habiéndose producido un error material en la consignación del código de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La presente Resolución se dicta por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 7 de julio de 2026 (BOCYL de 10/07/2026).

Segundo.— El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Al no haberse generado derechos a favor de terceros con la declaración de plaza desierta, procede la anulación de dicho acto administrativo tras la constatación del error de hecho padecido.

Tercero.— El artículo 33.1 de la Ley 39/2015 dispone que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia del procedimiento, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Concurren en el presente caso razones de interés público derivadas de la necesidad de no retrasar la incorporación del personal investigador doctor afecto al proyecto FEDER y asegurar la adecuada ejecución presupuestaria y científica de la ayuda.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero.— ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO la Resolución de fecha **09/10/2026** por la que se declaró desierta la convocatoria del contrato posdoctoral con cargo al proyecto **VA127P25**, al haberse constatado de oficio la existencia de una solicitud registrada en plazo legal.

Segundo.— DECLARAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA del presente procedimiento selectivo conforme al artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reduciéndose a la mitad todos los plazos ordinarios del procedimiento posteriores a la solicitud. Contra el acuerdo de tramitación de urgencia no cabrá recurso alguno, de conformidad con el artículo 33.2 de la citada Ley.

Tercero.— APROBAR LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS del proceso selectivo:

- **Admitidos/as provisionales:**

D Miguel Sánchez de la Rosa, con NIF 48153388J.

- **Excluidos/as provisionales:**

Ninguno.

Cuarto.— CONCEDER UN PLAZO REDUCIDO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Valladolid, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión provisional.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

LA RECTORA

(Por delegación, R.R. de 07/07/2026, BOCYL de 10/07/2026)

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia

María Molinos Senante



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5652-5254-3631-3245*6853. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 16/10/2026 12:04:38. Expediente nº: TABLON-2026-002020

CSV: w2g69OdI6jn0AhQAnLr4Lw== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 3/3

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	María Molinos Senante - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	16/10/2026 12:03:48	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=w2g69OdI6jn0AhQAnLr4Lw%3D%3D			

